



**Instituto Electoral de la Ciudad de México**

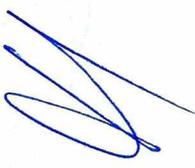
**PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y  
CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA 2024**

   
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN CÍVICA  
Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA

Agosto de 2023

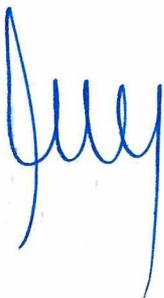
### Control de versiones

Versión	Fecha	Referencia
0.0.2	2023.08.24	Presentación del anteproyecto al Director Ejecutivo de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.
1.0.0	2023.08.30	Opinión favorable al Anteproyecto, por acuerdo <b>CECyCC. 1ª. Urg.2.8.2023</b> , en el marco de la Primera Sesión Urgente de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, celebrada el 30 de agosto de 2023.



## Índice

I.	Introducción .....	3
II.	Marco Jurídico .....	4
III.	Metodología del marco lógico.....	14
	1ª etapa: Identificación del problema y alternativas de solución .....	14
	a) Análisis de la población involucrada .....	14
	b) Análisis del problema .....	23
	c) Análisis del objetivo.....	32
	d) Identificación de alternativas de solución al problema.....	35
	e) Selección de alternativa óptima .....	36
	f) Estructura analítica del programa .....	38
	2ª etapa: Planificación.....	39
	g) Matriz de indicadores para resultados .....	39
IV.	Identificación de población objetivo .....	42
V.	Actividades institucionales .....	43
	a) Tipo de actividad institucional.....	43
	b) Justificación .....	43
	c) Objetivo específico.....	43
	d) Acciones .....	44
	e) Indicadores .....	46
	f) Metas .....	46
VI.	Cronograma de acciones sustantivas .....	52
VII.	Matriz de gestión de riesgos.....	54



## I. Introducción

Desde su creación, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) ha contribuido al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de la cultura cívica en la Ciudad de México a través de diversas acciones. Entre éstas destacan la impartición de talleres, la elaboración de materiales didácticos, conferencias, encuentros, foros, concursos, eventos deportivos y artísticos, actividades de investigación y publicaciones.

Sin duda alguna, mucho ha logrado el IECM a lo largo de sus 24 años de existencia. Ha contribuido de manera significativa al fortalecimiento de la cultura democrática en la Ciudad de México; aunque ello no haya sido cabalmente dimensionado, principalmente a causa del cúmulo de acontecimientos que se han sucedido durante ese periodo en nuestra ciudad. Esto compromete y obliga a: primero, consolidar lo logrado; y, segundo, a renovar las acciones y estrategias para responder mejor a los retos de los nuevos tiempos.

A partir de 2014, producto de la reforma político-electoral de ese año, el IECM tiene en la educación cívica una de sus principales actividades sustantivas. Y a partir de 2017, la primera Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) enfatiza dicha vocación; pues, en su artículo 50, dispone que el IECM se haga cargo del diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía en nuestra ciudad.

La Ciudad de México tiene condiciones favorables para consolidar una vigorosa cultura cívica. Su Constitución pone en el centro del interés público a la dignidad humana, y orienta todos los esfuerzos de la ciudad hacia la tutela y promoción de los derechos humanos. Visualiza una ciudad garantista, educadora, solidaria, productiva, habitable, segura, democrática y participativa. El IECM se alinea claramente con esta visión; no solo por obligación, sino también, y principalmente, por convicción.

Atendiendo las atribuciones que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la Constitución Local y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) establecen para el IECM y lo estipulado en la Estrategia Nacional de

Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCIVICA), generada por el Instituto Nacional Electoral (INE)<sup>1</sup>, y la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (EI1723)<sup>2</sup>, se presenta el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2024 (PECyCC 2024).

En su diseño, el PECyCC 2024 se apega al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026 (Plan General), que plantea la línea programática de las acciones del IECM en ese período, y a la EI1723, que marca las líneas de acción específicas en materia de educación cívica durante seis años. Asimismo, el PECyCC 2024 se enmarca en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (PELO 2023-2024), por lo que al menos durante el primer semestre sus acciones se orientarán explícitamente a la promoción de la participación, crítica e informada, de la ciudadanía en dicho proceso.

El objetivo central del PECyCC 2024 es contribuir de manera significativa al fortalecimiento de la cultura cívica en nuestra ciudad, a partir de la detección de sus áreas de oportunidad, procurando la mayor eficiencia posible y estableciendo alianzas interinstitucionales que contribuyan a ampliar el alcance e impacto de las distintas acciones que se desarrollen. En ese sentido, el PECyCC 2024 parte del reconocimiento de que la consolidación de una cultura cívica en nuestra ciudad requiere del concurso de todos los componentes del Estado, tanto para mejorar los dispositivos institucionales (hacia una mayor facilidad y eficacia de la participación ciudadana) como para promover el sentido de pertenencia y los principios y valores de la democracia.

El PECyCC 2024 inicia con la presentación del marco legal en que se sustenta; posteriormente despliega la metodología del marco lógico; puntualiza la actividad institucional a desarrollar, con las acciones sustantivas en que se desagrega, para finalmente presentar un apartado con el cronograma general para la ejecución de dichas acciones.

## II. Marco Jurídico

La elaboración y presentación del PECyCC 2024 se realiza en observancia a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>3</sup> (Constitución), la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>4</sup> (Declaración Universal), la Convención sobre los Derechos

<sup>1</sup> Aprobada por el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG732/2016 en fecha 14 de octubre de 2016.

<sup>2</sup> Aprobada por el Consejo General del IECM mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2017 en fecha 15 de junio de 2017.

<sup>3</sup> Considerando la reforma publicada en fecha 6 de junio de 2023.

<sup>4</sup> Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

del Niño<sup>5</sup> (Convención) y su Observación General número 12 (Observación General), la LGIPE<sup>6</sup>, la Constitución Local<sup>7</sup> y el Código.<sup>8</sup> Además, atiende a lo establecido en distintas disposiciones internas del IECM para la planeación de mediano y corto plazo, tales como las Políticas generales, Objetivos estratégicos y Líneas de acción contenidas en el Plan General<sup>9</sup>, las Normas generales de programación, presupuesto y contabilidad del IECM y el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024<sup>10</sup> (Manual de Planeación), así como la EI1723 y contempla lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (LDNNyA)<sup>11</sup> y la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>12</sup>.

En el artículo 1º de la Constitución se indica que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Carta Magna y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo la protección más amplia. Señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad quedando prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En el artículo 3º, señala que toda persona tiene derecho a recibir educación; y que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentará el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos, será laica y su criterio orientador será democrático al considerar a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad así como los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos.

<sup>5</sup> Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989.

<sup>6</sup> Publicada en fecha 23 de mayo de 2014 y considerando la última reforma publicada en fecha 2 de marzo de 2023.

<sup>7</sup> Considerando su decreto de expedición publicado en fecha 5 de febrero de 2017 y considerando la última reforma publicada en fecha 24 de marzo de 2023.

<sup>8</sup> Considerando su publicación en fecha 7 de junio de 2017 y la última reforma publicada en fecha 30 de noviembre de 2022.

<sup>9</sup> Aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-014/2023

<sup>10</sup> Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto el 15 de agosto de 2022, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM-JA122-23.

<sup>11</sup> Última reforma publicada el 9 de junio de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y considerando la última reforma publicada en fecha 26 de mayo de 2023.

<sup>12</sup> Aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, presenta una oportunidad histórica para América Latina y el Caribe, ya que incluye temas altamente prioritarios para la región a través del planteamiento de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En el artículo 9º establece el derecho de las y los ciudadanos de la República para reunirse a fin de tomar parte en los asuntos políticos del país. El artículo 41, a su vez, en su párrafo tercero, fracción V, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que realizan el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE); el Apartado C de la misma fracción indica que dichos organismos en las entidades federativas ejercerán, entre otras funciones, las correspondientes a la educación cívica.

Por su parte, la Declaración Universal, en su artículo 21 establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país y a acceder a las funciones públicas, señalando que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, la cual se expresará mediante elecciones auténticas, garantizando la libertad del voto y el sufragio universal. Asimismo, en su artículo 26, establece el derecho a la educación, y señala que su objeto es el pleno desarrollo de la personalidad humana, así como el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

La Convención establece en su artículo 12 el derecho del niño<sup>13</sup> a expresar libremente su opinión y a ser escuchado; en el artículo 28, indica el derecho del niño a recibir educación. Al respecto, la Observación General establece que la vinculación entre el derecho a ser escuchado y escuchado y su conceptualización, han de interpretarse en su sentido más amplio, entendiéndose como el derecho de niñas, niños y jóvenes a la participación.

Asimismo, la LDNNyA reconoce a las niñas, niños y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad de México como sujetos de derechos humanos y de atención prioritaria (artículos 8 y 13); con derecho a la igualdad sustantiva (artículo 36), que deberá ser garantizada por las autoridades a través de sus actuaciones; con derecho a una educación que contribuya al conocimiento de sus propios derechos (artículo 57); a la libertad de expresión y acceso a la información (artículos 68 y 69); a la participación y a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, por lo que las autoridades y servidores públicos, en sus respectivos ámbitos de competencia, están obligadas a disponer e implementar, acciones, mecanismos y condiciones que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes (artículos 72 a 75); y a que

<sup>13</sup> Según la propia Convención, en su artículo 1, "se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". En este documento se hará referencia a niñas, niños, adolescentes y jóvenes menores de dieciocho años en el sentido antes indicado.

se les informe de qué manera sus opiniones has sido valoradas y tomadas en cuenta (artículo 74).

Por lo que hace a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tres de sus objetivos se retoman en este programa: el objetivo 4, que se refiere a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y tiene entre sus metas promover la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible; el objetivo 5, que se propone lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas mediante la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación que les afecten y al aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles; y el objetivo 16, que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, para facilitar el acceso a la justicia para todos y para crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles y que rindan cuentas.

El Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos<sup>14</sup> en su artículo 25 señala que todos los ciudadanos gozarán de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores y tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país, como derechos y oportunidades.

La Carta Democrática Interamericana<sup>15</sup> en su artículo 6 expone que la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad y que es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.

La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México<sup>16</sup> señala en su Artículo 3 que la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el

<sup>14</sup> <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights> Consultada el 14 de agosto de 2023.

<sup>15</sup> [https://www.oas.org/es/democratic-charter/pdf/demcharter\\_es.pdf](https://www.oas.org/es/democratic-charter/pdf/demcharter_es.pdf) Consultada el 14 de agosto de 2023.

<sup>16</sup> [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_DE\\_PARTICIPACION\\_CIUDADANA\\_DE\\_LA\\_CDMX.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_PARTICIPACION_CIUDADANA_DE_LA_CDMX.pdf) Consultada el 14 de agosto de 2023.

derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos y en su artículo 14 que el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa.

Señala en su artículo 15, fracciones I a la VI que las autoridades de la Ciudad, en su ámbito de competencia, están obligadas a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación establecida en la Constitución Política de la Ciudad de México y en las leyes de la Ciudad y que deben promover cursos y campañas de formación, sensibilización, promoción y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana; construcción de ciudadanía y de la cultura democrática; formación y capacitación de personas servidoras públicas en materia de participación, democracia directa y democracia participativa; fortalecimiento de las organizaciones ciudadanas, comunitarias y sociales; difusión y conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, y órganos de representación ciudadana, y las demás que establezca la presente Ley.

En su artículo 184, primer párrafo define la construcción de ciudadanía como el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario y en el 186, fracciones I a la V, que la ciudadanía plena conlleva la obligación para el IECM de instrumentar un programa de capacitación que tendrá por objeto coadyuvar en la formación de una ciudadanía que se caracterice por lo ser: crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada; socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; honorable, honesta y congruente; visionaria, innovadora y participativa y tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.

Finalmente, en su artículo 187 señala que es derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés, en los términos que se establezcan en la presente Ley y que el Instituto garantizará el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes como parte de su educación cívica, a la observación y entendimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

La Convención Americana de Derechos Humanos<sup>17</sup> señala en el artículo 23 incisos a) al c) que todos los ciudadanos gozarán del derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer<sup>18</sup> en su artículo 7 incisos a, b y c señala que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales y a participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

La Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal<sup>19</sup> señala en su Artículo 1 que dicha ley tiene por objeto normar las medidas y acciones que garanticen a las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad, la atención preferencial en los trámites y servicios que presta la administración pública de la Ciudad de México y de carácter privado. Entendiendo como persona con discapacidad a todo ser humano que presenta, temporal o permanentemente, alguna o varias deficiencias parciales o totales en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, que le limiten la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que puede ser agravada por el entorno económico o social; y como personas en situación de vulnerabilidad a los adultos mayores de 60 años o más, a las madres con hijas e hijos menores de 5 años, a las mujeres embarazadas y a las mujeres jefas de familia.

<sup>17</sup> <http://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Basicos2.htm> Consultada el 14 de agosto de 2023.

<sup>18</sup> <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>  
Consultada el 14 de agosto de 2023

<sup>19</sup> [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_DE\\_ATEN\\_PRIO\\_P\\_LAS\\_PERSONAS\\_CON\\_DISCA\\_Y\\_EN\\_SITUACION\\_DE\\_VULNE\\_EN\\_LA\\_CDMX.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_ATEN_PRIO_P_LAS_PERSONAS_CON_DISCA_Y_EN_SITUACION_DE_VULNE_EN_LA_CDMX.pdf) Consultada el 14 de agosto de 2023.

El Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México<sup>20</sup> se propone, en su Objetivo Estratégico 2, alcanzar la plena autonomía de las niñas y mujeres de la Ciudad de México, para hacer efectivo su derecho a la igualdad sustantiva en la toma de decisiones en la vida pública y comunitaria, al combatir la violencia machista, la cosificación, la estigmatización y la explotación sexual.

La LGIPE, en su artículo 6, numeral 1, indica que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde, entre otros, al INE y a los OPLE; en el artículo 58, inciso b), señala como atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los OPLE, sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político democrática y la construcción de ciudadanía. El artículo 98, numeral 1, indica que los OPLE gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que serán profesionales en su desempeño; y que se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, en su artículo 104 inciso d), se señala que corresponde a los OPLE desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica de la entidad correspondiente.

Por su parte, la Constitución Local establece en su artículo 46, apartado A, que los organismos autónomos, entre los que se encuentra el IECM, son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonios propios; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

En su artículo 50 numeral 1, indica que el IECM tiene a cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Y en su artículo 11 letra A refiere que en la Ciudad de México se garantizará el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales y en la letra B, numeral 7 reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa, a mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, personas víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas

<sup>20</sup> <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/ProyectoProgramaGeneraldeDesarrollo2020-2040.pdf> Consultada el 14 de agosto de 2023.

en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes, personas de identidad indígena, y minorías religiosas.

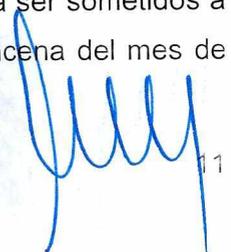
El Código, en su artículo 36, párrafo primero, señala que el IECM tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; asimismo las fracciones I, VIII y IX establecen como algunos de sus fines el contribuir al desarrollo de la vida democrática; el promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y el difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

Asimismo, en su fracción XI, incisos d) y j) señala como atribuciones del IECM, desarrollar e implementar, las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por su Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el INE y demás entes que tengan interés en fomentarlas; y garantiza el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

El artículo 63, fracción I, establece la atribución de la Comisión de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (CGDHECyCC) de supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del IECM.

El artículo 83, fracciones II, inciso h), IV, V, XIII y XXIV, señala como atribuciones de la Junta Administrativa, entre otras, aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de la CGDHECyCC, el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía como parte del Programa Operativo Anual (POA), y someter este último al Consejo General; vigilar que las políticas institucionales consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos y género, entre otras; e informar al Consejo General sobre el cumplimiento del Programa.

El artículo 92 hace referencia a la obligación de las direcciones ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a la consideración de la Comisión respectiva, a más tardar en la segunda quincena del mes de agosto del año previo a su aplicación.



11

El artículo 94, fracciones I, II, XIII, XVIII y XIX, indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC), entre otros, elaborar, proponer y coordinar el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía e instrumentarlo; diseñar y operar mecanismos de colaboración con autoridades federales y locales, organismos públicos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México; elaborar, proponer y coordinar estrategias de difusión de la cultura democrática; y elaborar y someter a la aprobación de la CGDHECyCC los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la educación cívica democrática, así como coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales.

En su artículo 113, fracciones I, II, III y IX, menciona como atribuciones de las direcciones distritales, entre otras, las relativas a ejecutar el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía en su ámbito de competencia; a remitir a la DEGDHECyCC las propuestas de proyectos que a su juicio deban incluirse en el Programa; a presentar propuestas de materiales de educación cívica; y a informar a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de este Programa, en lo desarrollado en cada dirección distrital.<sup>21</sup>

Por lo que hace al Plan General, el PECyCC 2024 se vincula de forma directa con las Políticas Generales 1, 2 y 3, “Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana”, “Administración de elecciones locales” y “Fomento a la cultura democrática”, respectivamente. Con ellas se atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México para que ejerzan activamente sus derechos político-electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de su comunidad.

Por lo que hace a los Objetivos Estratégicos, indicados por el Plan General, el PECyCC 2024 coadyuva al logro de los siguientes:

<sup>21</sup> Al respecto, el 3 de agosto de 2023 la Secretaría Ejecutiva expidió la Circular No.42, solicitando a las direcciones distritales que, de conformidad con propuestas, las remitieran a la DEGDHECyCC.

- Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
- Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.
- Generar y utilizar recursos y herramientas novedosos que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia.

Por lo que hace a las Líneas de Acción indicadas por el Plan General, el PECyCC 2024 da atención directa a las siguientes:

- Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.
- Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México.
- Brindar seguimiento institucional a la ejecución y resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM, con el fin de generar una ciudadanía más informada e incrementar la confianza en este órgano autónomo.
- Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente.
- Promover la vinculación con autoridades e instituciones de cualquier nivel a fin de optimizar la realización de procesos electorales innovadores, incluyentes, transparentes y con una perspectiva de derechos humanos.
- Generar acciones para prevenir la violencia política contra las mujeres en razón de género, discriminatorias y de desigualdad.
- Diseñar, implementar y dar seguimiento a contenidos formativos para la promoción de la cultura democrática y construcción de ciudadanía. 3.2. Fortalecer el uso de las tecnologías de la información para hacer llegar recursos pedagógicos a todos los sectores de la población.
- Ampliar el uso de herramientas tecnológicas en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.

- Hacer uso de herramientas incluyente en los diferentes sitios de contacto con la ciudadanía para fortalecer la confianza entre las personas que integran los grupos de atención prioritaria.
- Dar seguimiento a la ejecución de planes y programas de trabajo derivados de los convenios de colaboración interinstitucional y de aquellos que se suscriban con las organizaciones de la sociedad civil.

Finalmente, en atención a lo establecido en el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración establecido con el INE (cláusula segunda, numeral 1), el IECM se compromete a revisar y actualizar, en su caso, sus programas o planes de trabajo en materia de educación cívica, a fin de alinearlas con lo establecido en la ENCCIVICA.

### III. Metodología del marco lógico

#### 1ª etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

##### a) Análisis de la población involucrada

Partir de la identificación de la población involucrada y la población objetivo, resulta fundamental para el planteamiento de las acciones institucionales con las que se espera contribuir a la construcción de una ciudadanía activa en la Ciudad de México.

Respecto a la población involucrada y conforme a los fines institucionales vinculados con la ENCCIVICA, la EI1723 y el Plan General, relativos a la contribución para el desarrollo de la vida democrática y la construcción de ciudadanía, se puede decir que estos son compartidos por diversos actores sociales, instituciones y órganos del Estado (con las cuales el IECM tiene o puede establecer alianzas estratégicas). Asimismo, es importante reconocer las instancias internas del IECM, ya que desarrollan e implementan actividades que inciden en el cumplimiento de dichos fines.

Entre la población involucrada destacan:

- **Órganos de gobierno.** Inciden en la determinación, colaboración e implementación de políticas, programas y acciones vinculadas a los fines y objetivos institucionales.

- Gobierno de la Ciudad de México
- Alcaldías de la Ciudad de México

Dependencias federales:

- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Gobernación
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
- Comisión Nacional de Derechos Humanos
- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Dependencias locales:

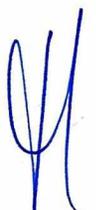
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
- Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México
- Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México
- Secretaría de Inclusión y Bienestar Social
- Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México
- Instituto de la Juventud
- Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

- **Órganos del Estado que generan leyes, reglamentos, programas y acciones específicas.** Aquellos cuya labor impacta en la vida interna del IECM o afecta los trabajos realizados para el cumplimiento de los fines institucionales y la satisfacción de la sociedad en la materia:

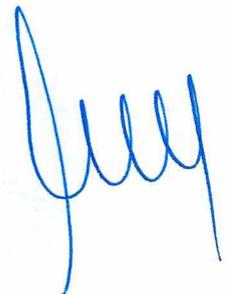
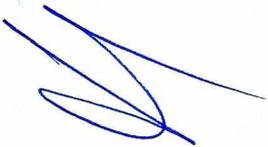
- Congreso de la Unión
- Congreso de la Ciudad de México
- Instituto Nacional Electoral
- Suprema Corte de Justicia de la Nación



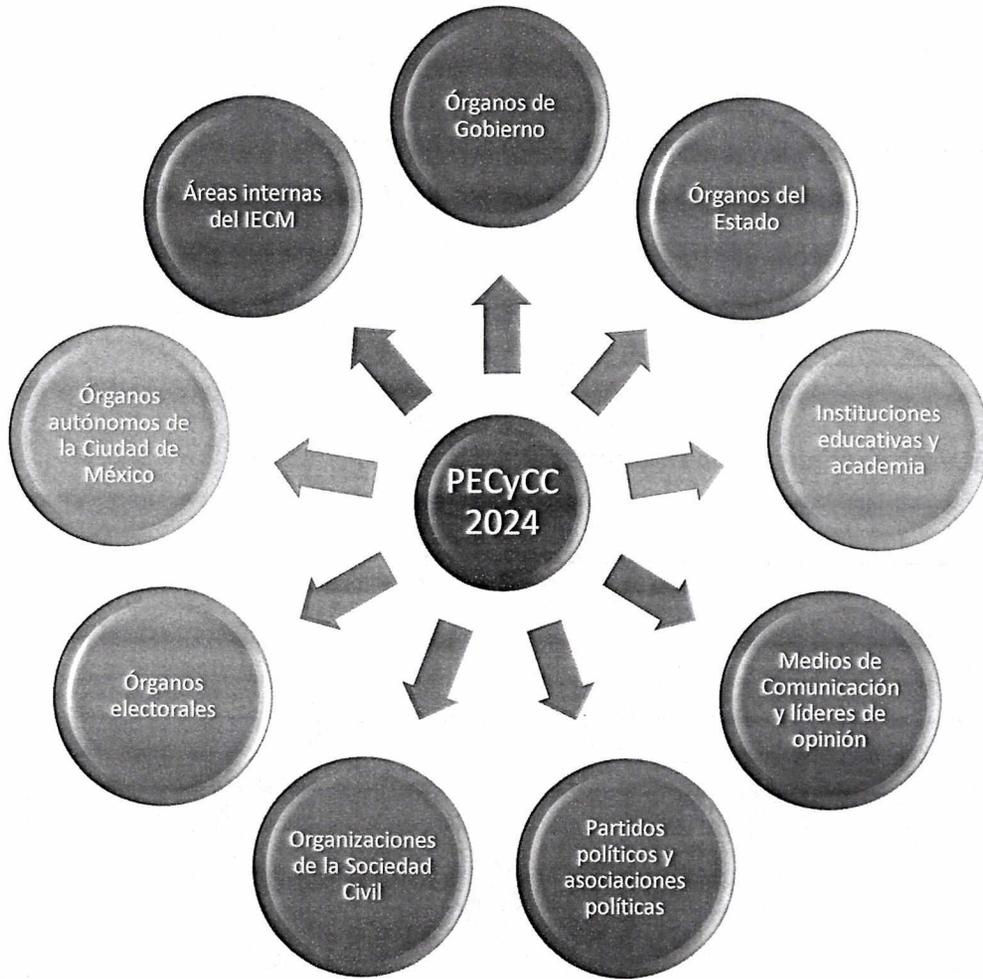
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Tribunal Electoral de la Ciudad de México
  
- **Instituciones educativas y academia.** Inciden en la generación de conocimiento y reflexión en torno a la democracia, los derechos, la participación política, etcétera;
  
- **Medios de comunicación y líderes de opinión.** Poderes fácticos que poseen un gran alcance y capacidad para incidir en la determinación de acciones, así como en la percepción de la ciudadanía a favor o en contra de la democracia;
  
- **Asociaciones políticas.** Constituyen una parte crucial de la agenda pública, tanto partidos como asociaciones generan opiniones que repercuten en la implementación de las acciones institucionales en favor de la educación, formación y orientación ciudadana, cuyo fin es fomentar la participación de la ciudadanía en la vida democrática;
  
- **Organizaciones de la sociedad civil.** Desde su ámbito de acción específico, abonan al desarrollo de la educación para la vida en democracia;
  
- **Órganos electorales nacionales, federales y locales.** Sirven de replicadores y colaboradores del trabajo que en materia de educación cívica realiza el IECM:
  - Autoridades electorales jurisdiccionales;
  - Organismos Públicos Locales Electorales;
  
- **Órganos autónomos de la Ciudad de México.** Concurren en la construcción de la cultura democrática:
  - Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
  - Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
  
- **Áreas internas del IECM.** Operan en conjunto o actúan como instancias de control, verificación, seguimiento, evaluación y operación de las actividades realizadas en la materia, entre ellas:



- Consejo General;
- Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (CECyCC);
- Presidencia del Consejo;
- Junta Administrativa;
- Secretaría Ejecutiva;
- Secretaría Administrativa;
- Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana;
- Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC);
- Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos;
- Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión;
- Direcciones Distritales;



Esquema 1.- Población involucrada



En cuanto a la población involucrada, se debe establecer que cada actor identificado posee un grado de interés en los temas del PECyCC 2024, asimismo, posee un grado de influencia (fuerza) que puede incidir en la instrumentación de las actividades y en la consecución de los objetivos.

Los actores son presentados en el siguiente cuadro, organizados a partir de la resultante de su fuerza e interés por la temática del PECyCC 2024, al asignar a cada involucrado un valor conforme a una escala numérica de 1 a 5, donde 1 indica el grado mínimo y 5 el grado máximo, en las columnas de interés o expectativa y fuerza. El resultante se obtiene al multiplicar los valores de ambas columnas, lo que define el grado de involucramiento, por lo que la puntuación máxima será 25.

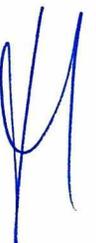
**Cuadro 1.- Análisis de involucrados**

No.	Involucrados y, en su caso, sus acrónimos	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
1	Consejo General del IECM [CG]	5	5	25
2	Comisión [CGDHECyCC]	5	4	20
3	Presidencia del Instituto [Presidencia IECM]	5	4	20
4	Junta Administrativa [JA]	4	4	16
5	Secretaría Ejecutiva [SE]	4	3	12
6	Secretaría Administrativa [SA]	4	3	12
7	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana [DEGDHECYCC]	5	3	15
8	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación [DEPCyC]	4	3	12
9	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos [UTAJ]	2	2	4
10	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión [UTCSyD]	2	3	6
11	Direcciones Distritales [DD]	3	4	12
12	Gobierno de la Ciudad de México [GCM]	2	5	10
13	Alcaldías de la Ciudad de México	2	5	10
14	Secretaría de Educación Pública [SEP]	3	5	15
15	Secretaría de Gobernación [Segob]	2	4	8
16	Instituto Nacional de las Mujeres [Inmujeres]	3	3	9
17	Instituto Nacional de las Personas Adultos Mayores [INAPAM]	2	3	6
18	Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH]	3	3	9
19	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes [SIPINNA]	3	5	15
20	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México [SECTEI-CDMX]	3	5	15
21	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México [DIF CDMX]	2	5	10

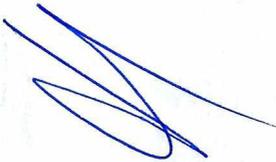
No.	Involucrados y, en su caso, sus acrónimos	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
22	Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México [Semujeres]	3	5	15
23	Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México	2	3	6
24	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México [SIBISO]	3	4	12
25	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México [SEPI]	3	4	12
26	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México [Injuve]	3	3	9
27	Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México [SIPINNA CDMX]	3	5	15
28	Congreso de la Unión	2	5	10
29	Congreso de la Ciudad de México	2	5	10
30	Instituto Nacional Electoral [INE]	5	5	25
31	Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN]	3	3	9
32	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación [TEPJF]	3	3	9
33	Tribunal Electoral de la Ciudad de México [TECM]	3	3	9
34	Instituciones educativas y academia	3	5	15
35	Medios de comunicación y líderes de opinión	2	4	8
36	Asociaciones políticas	2	3	6
37	Organizaciones de la sociedad civil	3	3	9
38	Organismos Públicos Locales Electorales [OPL]	4	4	16
39	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México [CDH-CDMX]	3	3	9
40	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México [INFO-CDMX]	3	3	9

Por otro lado, es necesario identificar la población potencial que se espera sea beneficiada con la implementación de las acciones institucionales. Resulta obvio mencionar que la población objetivo es la ciudadanía de la Ciudad de México, sin embargo, de conformidad con los fines institucionales y, en particular, con el objetivo estratégico 3 del Plan General, la construcción de ciudadanía se debe realizar con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. Asimismo, teniendo en cuenta el contexto político enmarcado por el PELO 2023-2024, resulta conveniente desglosar los diferentes sectores de la población que se busca impactar, entre otros:

- Ciudadanía de la Ciudad de México;
- Ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero (Voto chilango);
- Familias;
- Mujeres residentes de la Ciudad de México;

- Niñas, niños y jóvenes de la Ciudad de México;
- Personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTTI;
- Personas de identidad indígena;
- Personas mayores;
- Personas con discapacidad;
- Personas en postración;
- Personas en prisión preventiva;
- Personas postulantes para candidaturas independientes;
- Personas integrantes de órganos de representación ciudadana;
- Personas que fungirán como funcionarios de mesa directiva de casilla;



## b) Análisis del problema

El IECM tiene el mandato constitucional y legal de contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica entre quienes habitan nuestra ciudad. Se entiende a la cultura cívica como el modo en el que se espera que actúen las y los ciudadanos en un régimen democrático, tanto por lo que hace a la interacción con las otras personas como a la participación en los asuntos públicos, con un claro sentido de agencia, legalidad, corresponsabilidad, justicia y bien común.

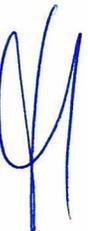
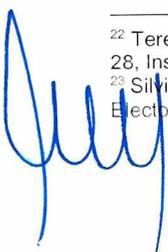
En específico, el IECM tiene a su cargo el diseño e implementación de estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Entre las acciones a desarrollar debe incluir la promoción de la participación ciudadana, así como del derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes a expresar su opinión sobre los asuntos y problemas que les afectan, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se adopten en los ámbitos en los que se desarrollen, les afecten o sean de su interés. Debiendo poner un especial interés en la atención los grupos de atención prioritaria previstos en la Constitución Local.

La educación cívica es entendida aquí como la tarea de desarrollar en la ciudadanía las capacidades y competencias para participar en las instituciones y en la vida pública<sup>22</sup>. Dicha formación se caracteriza por ser una educación en principios y valores que, además, otorgue las herramientas que permitan convertirlos en criterios de juicio y acción para reconocer al otro y tener una concepción de lo justo, lo legal y de la responsabilidad que permita desarrollar un compromiso con el bien común<sup>23</sup>.

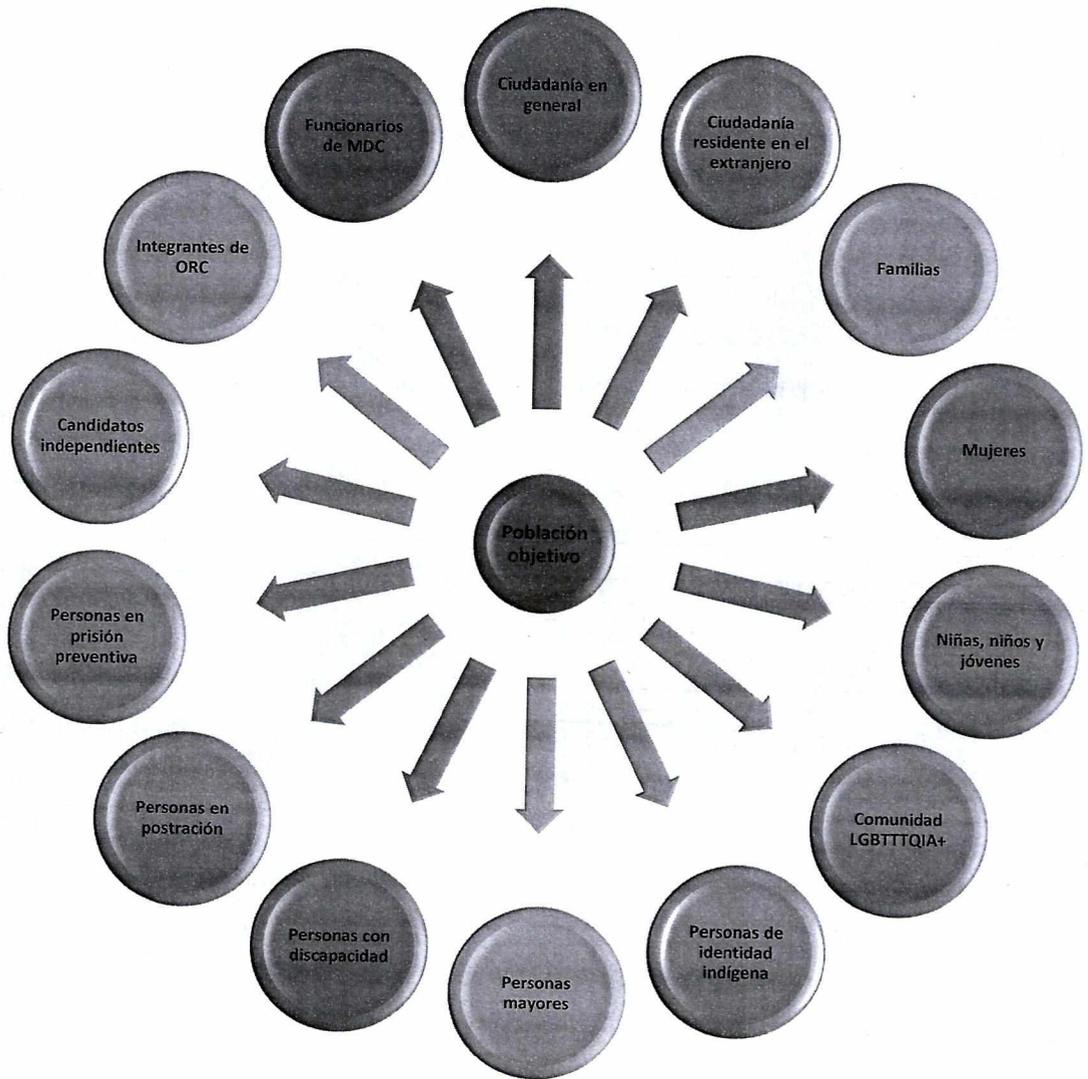
La construcción de ciudadanía, por su parte, se refiere al conjunto de acciones orientadas explícitamente a incentivar el desarrollo y consolidación de una ciudadanía activa, entendida como la condición de una persona que, ostentando la calidad de ciudadana, se reconoce a sí misma como sujeto de derecho y con capacidad de agencia y, en congruencia con ello, se interesa y participa de manera consuetudinaria en los asuntos públicos de su comunidad.

<sup>22</sup> Teresa González Luna Corvera, *Democracia y formación ciudadana*. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática número 28, Instituto Nacional Electoral, Ciudad de México, 2020, p. 65

<sup>23</sup> Silvia L. Conde, *Formación ciudadana en México*, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática número 32, Instituto Nacional Electoral, Ciudad de México, 2016, p. 16



Esquema 2.- Población potencialmente beneficiaria



Una vez delimitada la esfera de acción de este programa y clarificados los conceptos básicos, debemos preguntarnos cuál es el principal problema en materia de cultura cívica en nuestra ciudad hacia cuya solución debemos orientar nuestros esfuerzos institucionales. En los siguientes párrafos de este apartado desarrollaremos nuestro análisis.

### *Apoyo a la democracia*

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020<sup>24</sup>, en nuestro país el 65.2% de la población de 15 años y más considera que la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno, aunque un 16.4% considera que en algunas circunstancias un gobierno no democrático puede ser mejor; asimismo, estima que de la población que sabe o ha escuchado de la democracia solo el 52.7 % se siente muy o algo satisfecha con la democracia que se tiene hoy en México y el resto poco o nada satisfecho. Otros estudios coinciden y refuerzan estos planteamientos y a continuación se mencionan.

El informe Latinobarómetro 2023 muestra que en México se registró un aumento de 11 puntos porcentuales del autoritarismo entre 2020 y 2023. En congruencia con este dato, en el mismo periodo México disminuyó en su apoyo a la democracia, pasando de un 43 a un 35 por ciento, y a la vez tuvo un aumento de la indiferencia al tipo de régimen de dos puntos porcentuales, alcanzando un 28%. En otras palabras, algo más de un tercio apoya la democracia (35%), cerca de otro tercio es indiferente por el tipo de régimen (28%) y el otro tercio apoya una opción autoritaria (33%)<sup>25</sup>.

En contraste, de la información recabada por la DEGDHECyCC para la elaboración del *Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2022* (Segundo Informe) se encuentra que en nuestra ciudad se puede observar que la desconfianza y el desencanto con la democracia han disminuido, aunque podría tratarse de una situación meramente coyuntural. Para sostener esta afirmación, establece que contrario a la tendencia regional y nacional, entre 2017 y 2022 en la Ciudad de México la preferencia por un régimen democrático creció 16 puntos porcentuales; y, al mismo tiempo, la preferencia por un gobierno autoritario disminuyó en 8 puntos durante el periodo mencionado<sup>26</sup>.

<sup>24</sup> Consultado el 16 de agosto de 2023, en el sitio web:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encuci/2020/doc/ENCUCI\\_2020\\_Presentacion\\_Ejecutiva.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encuci/2020/doc/ENCUCI_2020_Presentacion_Ejecutiva.pdf)

<sup>25</sup> Corporación Latinobarómetro. Informe 2023. Consultado el 16 de agosto de 2023, en el sitio web:

<https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

<sup>26</sup> *Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2022*, documento en proceso de revisión para su pronta presentación a los órganos colegiados del IECM.

En congruencia con esta afirmación, el mismo informe revela que en nuestra ciudad la mayoría de las personas identifican y reconocen los valores y principios propios de la democracia y lanza la hipótesis de que “la ciudadanía no relaciona los resultados concretos obtenidos por las instituciones y agentes gubernamentales con aquellas características que se reconocen como típicas de la democracia, reconociendo las virtudes que ésta posee sobre un gobierno de tipo autoritario, por lo cual hablaríamos de desafección política en lugar de desencanto con la democracia”.

Daniel Zovatto<sup>27</sup> señala que varios académicos han concluido que un desempeño favorable y sostenido del sistema democrático a través del tiempo, y en particular un abordaje exitoso de los problemas económicos y sociales contribuye al desarrollo de una creencia amplia en la legitimidad de la democracia. Sin embargo, no todo depende de esto; la legitimidad de un régimen democrático también deriva de otros factores, como el tipo de cultura política, la capacidad del régimen para tutelar eficazmente valores públicos como el orden, los derechos humanos, las libertades políticas, entre otros.

### *Confianza en el espacio público*

En lo que se refiere a la confianza en las instituciones, Latinobarómetro sitúa en un 36% la confianza hacia las autoridades electorales en México<sup>28</sup> (sin distinguir entre administrativas y jurisdiccionales) y ubica a nuestro país como una de las cuatro naciones de Latinoamérica donde la población señala que la corrupción es el problema más importante.

En 2022, de acuerdo con el Segundo Informe, la confianza de la ciudadanía de nuestra ciudad en las instituciones gubernamentales y electorales logra sólo un 33 %, impulsados por los niveles que detentan el Ejército (53%) y el presidente de la república (46 %). Si únicamente se consideran elementos del sistema electoral (partidos, INE e IECM), el nivel baja a 31 %. Sin embargo, al preguntar por el nivel de confianza de las elecciones en general, ésta llega sólo a 18.2%, porcentaje un poco mayor a la confianza que se tiene en los diputados y las diputadas (14%,

<sup>27</sup> Descargado agosto 11 de 2022 de <http://www.acuedi.org/ddata/774.pdf> p. 37, 39 y 40.

<sup>28</sup> Corporación Latinobarómetro. Informe 2020. Consultado el 16 de agosto de 2023, en el sitio web: <https://www.latinobarometro.org/latContent.jsp>.

sumando “muchas” y “algunas” de confianza). A pesar de las excepciones, los niveles de confianza son muy bajos.

Por lo que hace a la confianza interpersonal, los niveles en México han caído de forma importante en los últimos años, registrando en 2018 y reafirmado en 2020, según el Informe Latinobarómetro<sup>29</sup>, un nivel de sólo 18 por ciento de la población que responde afirmativamente a la pregunta “*Hablando en general, ¿Diría Ud. que se puede confiar en la mayoría de las personas o que uno nunca es lo suficientemente cuidadoso en el trato con los demás?*”, siendo la mayoría de los países con mayores niveles de confianza quienes tienen menores niveles de desigualdad y México es el segundo país -a la par de Chile- con mayor desigualdad de los 34 países de la OCDE.

En congruencia con este hallazgo de Latinobarómetro, la ENCUCI 2020 revela que sólo el 21.8% de la población de 15 años y más considera que se puede confiar en la mayoría de las personas, en un grado de confianza de 8 a 10; respecto a los servidores públicos el porcentaje cae a un 13.8%.<sup>30</sup>

En la Ciudad de México, en promedio, 48.3% de la ciudadanía posee “Mucha” o “Algo de confianza” en las personas, y los mayores niveles se dan en los grupos más cercanos al individuo, es decir, con los que existe una relación personal fuerte y establecida, por lo que el radio de confianza es muy reducido, lo que puede generar falta de compromiso cívico. Entre 2017 y 2022 hubo una disminución de 11 puntos porcentuales, en promedio, en la confianza entre diferentes grupos sociales (Segundo Informe).

La incertidumbre con respecto al comportamiento de la otra persona eleva sustancialmente los niveles de desconfianza, de acuerdo con Douglass North<sup>31</sup> son las instituciones las que le ofrecen a los seres humanos la predictibilidad sobre el contexto en el que nos desenvolvemos socialmente, es decir, las reglas del juego, o más precisamente las limitaciones formales o informales ideadas para modular la interacción humana y estas estructuran los incentivos en el intercambio humano, sea éste político, económico o social. Si tales instituciones, si los pactos

<sup>29</sup> Corporación Latinobarómetro. Informes 2018 y 202. Consultados el 16 de agosto de 2023, en el sitio web: <https://www.latinobarometro.org/latContentis.jsp>

<sup>30</sup> En la ENCUCI se maneja una escala de 0 a 10 donde 0 es nada y 10 es completamente y los datos pueden presentarse agrupados o desagregados.

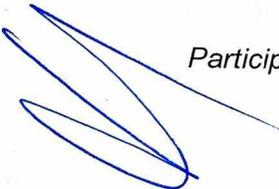
<sup>31</sup> Douglass C. North, Instituciones, cambio institucional y desempeño económico. México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

entre quienes integran una comunidad son respetados y cumplidos por todos, la incertidumbre tiende a reducirse y, por tanto, la confianza en el otro se incrementa.

En su obra *Bowling Alone*,<sup>32</sup> Robert Putnam refiere a un capital social lazo o *bonding*, encarnado en grupos homogéneos, y a un capital social puente o *bridging*, creado por las conexiones entre individuos y grupos heterogéneos de la sociedad; siendo estas últimas relaciones (*bridging*) más débiles que las establecidas en nuestro círculo cercano, pero que ayudan a “franquear las divisiones sociales y expandir el sentido de comunidad”. Los mayores beneficios para la sociedad proceden de un grado elevado de confianza en “la gente en general” –que suele llamarse también confianza “tenue”-, que de la que se posee en las personas con las que se mantienen vínculos estrechos como familiares, amistades y otras personas cercanas -confianza “densa”-, pues esta última solo brinda al individuo apoyo social y psicológico en su vida diaria.

La diferencia entre las relaciones de tipo “lazo” y “puente” es análoga a la que existe entre las dos clases de confianza. Tenemos confianza “particularizada” o relaciones lazo cuando depositamos nuestra fe en personas que conocemos o son similares a nosotros, y “generalizada” o puente, si confiamos en los “otros en general”. La confianza tenue, que incluye a las personas que no conocemos –y de cuya escasez adolecen casi todos los países de América Latina- es la que parece estar asociada a un mejor funcionamiento del gobierno, la economía y la sociedad, pues si la confianza densa predomina en exceso a nivel de la comunidad, sobre las más tenues pero vitales relaciones entre personas desconocidas, puede tener efectos sociales negativos: se forman grupos cerrados, que muestran confianza en su interior pero desconfianza entre sí, y en el balance, la capacidad de cooperación de la sociedad queda resentida.<sup>33</sup>

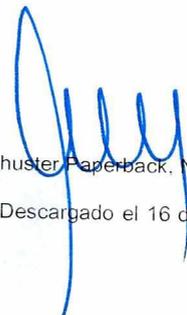
Para consolidarse, la cultura democrática requiere del fortalecimiento de la confianza social, porque de ella depende en gran medida la participación ciudadana, ello no quiere decir que automáticamente la confianza social se traduzca en confianza ciudadana hacia las instituciones políticas, pero implica que la democracia cuenta con tierra fértil para germinar.



### Participación ciudadana

<sup>32</sup> Robert Putnam. “Bowling alone. The collapse and revival of American Community”. Simon and Schuster Paperback, New York, 2000

<sup>33</sup> Jorge, José Eduardo, Confianza interpersonal. Causas y efectos de la confianza en los demás. Descargado el 16 de agosto de 2023 de <https://cambiosocial.org/cultura-politica/confianza-interpersonal/>



Las reacciones sociales de desencanto ante la política como espacio y mecanismo para la resolución de problemas, el cada vez menor aprecio por las instituciones del Estado y el desapego de la ciudadanía hacia los asuntos públicos representan efectos derivados de la deficiente cultura política democrática<sup>34</sup>. De hecho, la ENCUCI 2020 señala que las personas no se han integrado a las diferentes formas de participación por falta de tiempo (44.4%), por falta de información para saber cómo usarlas y/o participar (29.6%), porque no quiere o no le interesan (20.1%), y por desconfianza (5.3%) principalmente. Asimismo, el 30.2% de la población de 15 años y más están muy de acuerdo en que el voto es la única manera que las personas como ellas tienen para opinar sobre lo que hace el gobierno y que a las personas del gobierno no les interesa mucho lo que las personas como ellas piensan.

Entre 2000 y 2021<sup>35</sup>, la participación en los procesos electorales no ha tenido un comportamiento constante. Alcanzando el mayor porcentaje en elecciones concurrentes en 2018 (70.44%) y el mínimo en 2012 (65.98%), mientras que en elecciones intermedias el mayor porcentaje se alcanzó en 2021 con 52.30% mientras que el menor porcentaje se alcanzó en 2009 con 41.51%. Como se puede apreciar, las últimas dos elecciones han tenido el mayor porcentaje de participación, por lo que se espera que las elecciones de 2024 tengan un comportamiento similar.

Como lo señala Cuna Pérez, actualmente hay un distanciamiento entre la población y las instancias tradicionales de participación política a causa, principalmente, de su falta de capacidad para resolver problemas concretos y generar confianza<sup>36</sup>. Esta circunstancia contribuye a la desafección con la política y a la apatía frente a los asuntos públicos.

Por otro lado, la participación en instrumentos de democracia directa en la Ciudad de México se lleva a cabo a través de dos instrumentos, principalmente: la elección de órganos de representación ciudadana (la Comisión de Participación Comunitaria COPACO, antes conocido como Comité Ciudadano) y la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo<sup>37</sup>.

La elección de órganos de representación ciudadana se ha realizado desde 2009, en la cual se

<sup>34</sup> Ídem. Cfr. Leticia Aguiar Meugniot (coordinadora), José Morquecho Sandoval, Francisco José Paoli Bolio, et al, *Demos ante el espejo. Análisis de la cultura política y prácticas ciudadanas en México*, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005.

<sup>35</sup> Estadísticas oficiales del IECM, consultadas el 16 de agosto de 2023 en <https://www.iecm.mx/elecciones/historial-de-elecciones/>

<sup>36</sup> Descargado agosto 11 de 2022 de <http://www.sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/259> p. 97 a 99

<sup>37</sup> Los datos aquí presentados, correspondientes al periodo 2010-2022, se obtuvieron del "Sistema de las Estadísticas de Resultados. Consulta del Presupuesto Participativo 2011-2022 (SERCOPP)", disponible en <https://www.iecm.mx/www/sercopp/entidad.php>; los documentos "Estadística de resultados de la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos" ediciones 2010, 2013, 2016 y la "Estadística de Resultados de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020".

puede observar una participación máxima de 12.03% en 2013 y una mínima de 5.57% en 2021. A su vez, la consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo se ha realizado desde 2010, presentando una participación máxima de 11.96% en 2014 y una mínima de 2.08% en los ejercicios 2012 y 2013. En ambos instrumentos de democracia directa se observa un bajo nivel de participación ciudadana.

En congruencia con esta tendencia, el Segundo Informe encuentra que la participación a través de dispositivos institucionales pasó de 7.6% en 2017 a solamente 3% en 2022, lo cual va de la mano con un incremento de 4 puntos porcentuales en la participación mediante canales no convencionales. Cuando se observa la participación a través de figuras de elección popular, es decir, mediante la solicitud de su intermediación para asuntos diversos, se puede notar que hubo un incremento de 11 puntos porcentuales (pasó de 7 a 18%). Podemos decir que, a pesar de los bajos porcentajes de participación, las personas que lo hacen están más convencidas de recurrir a “atajos” que a realizarlo a través de los medios o canales institucionales establecidos.

Al respecto, Julia Flores señala que la participación ciudadana es impulsada por varios factores, entre los que destacan: la legitimidad y representatividad de los órganos de representación ciudadana, el desarrollo de procesos participativos sin la injerencia de partidos políticos y la existencia de una comunicación directa entre las autoridades y las instancias ciudadanas.<sup>38</sup>

### *Respeto a la ley*

En cuanto a la percepción que se tiene sobre si en la Ciudad de México se respeta la ley, el Segundo Informe muestra que, respecto de 2017, hubo un incremento de 8 puntos porcentuales, al pasar de 50 a 58%, entre quienes consideran que la gente, las autoridades y la propia ciudadanía consultada respetan la ley. Sin embargo, de manera contradictoria, también se puede apreciar que hay una tendencia creciente a justificar la desobediencia a la norma, puesto que hubo un incremento de 15% en promedio entre todas las opciones en ese sentido, que pasaron de 23 a 38%.

Al preguntar sobre los orígenes de la corrupción y la violación de la ley, así como la institución o persona responsable de poner el ejemplo al momento de respetarla, de acuerdo con las opciones

<sup>38</sup> Flores Dávila, Julia Isabel, (2015). Sentimientos y resentimientos de la nación. Encuesta nacional de Identidad y Valores. Colección los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales. 23 de julio de 2018. de UNAM. Sitio web: <http://www.losmexicanos.unam.mx/identidadyvalores/libro/html5forpc.html?page=289&bbv=1&pcode=>

propuestas, los niveles presentaron un aumento respecto de 2017. Así, la ciudadanía percibe que deben ser las autoridades y la ciudadanía quienes pongan el ejemplo al respetar la ley, con valores que superan 70 %. Por otra parte, aunque en menor medida, también asumen su responsabilidad en el fomento a la corrupción (valores superiores a 60 %). Finalmente, se asume que violar la ley depende tanto de la mentalidad (62 %) como de la ausencia de castigo (57 %).

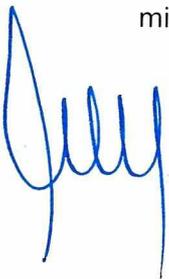
Llaman la atención los motivos por los cuales una persona que ha sido víctima o testigo de algún delito decide no denunciar. La opción que más menciones tuvo fue “Porque no sirve de nada”, que representó a 33 % de las personas que no denuncian; sin embargo, al considerar solamente a quienes fueron víctimas o que han presenciado un delito el porcentaje crece a 62 %, demostrando una percepción negativa sobre la función que cumplen las autoridades encargadas de hacer respetar la ley.

#### *Participación en asociaciones*

En cuanto a la participación en asociaciones de índole comunitaria, el Segundo Informe muestra un panorama desolador, pues revela un bajo nivel de participación de la ciudadanía, por ejemplo: organizaciones religiosas (6 %), culturales (6 %), deportivas (6 %), asociaciones de padres y madres de familia (6 %), estudiantiles (3 %) y voluntariados (6 %).

Sin duda alguna, esta no es una buena noticia para nuestra ciudad, a pesar de que, respecto de 2017, se observó un incremento en la cantidad de personas que dijeron haber realizado alguna actividad en beneficio de su comunidad en los últimos doce meses, al pasar de 74 a 80 por ciento. Con base en estos datos, lo más que podríamos concluir es que hay algún tipo de participación comunitaria no organizada, poco significativa para incidir en la calidad de nuestra democracia en su conjunto.

Robert D. Putnam, en su obra *Making Democracy Work*, proporciona evidencia empírica de que el éxito en la implantación y el desempeño de las instituciones democráticas depende de la existencia de un contexto social caracterizado por la densidad de *asociaciones cívicas*, la *confianza interpersonal* y las *normas de cooperación*, los tres componentes centrales del capital social, y que él define como un conjunto de valores o normas informales compartido por los miembros de un grupo, que les permite cooperar entre sí. Si los miembros del grupo desarrollan



la expectativa de que los demás actuarán en forma confiable y honesta, llegarán a confiar entre sí y la confianza hará funcionar de modo más eficiente a un grupo u organización.<sup>39</sup>

El ejercicio de procedimientos democráticos requiere de una amplia participación de la ciudadanía y ésta depende de los niveles de confianza que existan entre las personas integrantes de la comunidad política. Las redes sociales y las normas de reciprocidad que les regulan tienden a fortalecer la confianza social indispensable para participar en democracia.

En síntesis, y con base en lo antes expuesto, el problema central en el que se enfoca el PECyCC 2024 es **la frágil cultura cívica de las personas que habitan la Ciudad de México; expresada, principalmente, en una desafección por la política, una marcada desconfianza respecto de las instituciones y de las “otras personas”, una contradictoria cultura de la legalidad y una escasa disposición a involucrarse activa y organizadamente en los asuntos públicos, más allá de los procesos electorales.**

#### Identificación de causas<sup>40</sup>:

- Existencia de un sistema político que desincentiva la participación ciudadana a través de dispositivos institucionales, tanto por lo que hace a su diseño complejo como a su capacidad para generar resultados concretos;
- Arraigada desconfianza en la ciudadanía respecto del espacio público: desconfianza en las instancias gubernamentales, en la clase política, en los grupos empresariales, en la impartición de justicia y en las “otras” personas en general; y,
- Falta de coordinación entre las políticas y programas que en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía desarrollan los diferentes órganos de gobierno, incluidos los órganos autónomos.

#### Identificación de efectos:

- Creciente alejamiento de la ciudadanía respecto de la política y de la vida pública en general;
- Bajo nivel de participación en asociaciones cívicas o comunitarias; e,

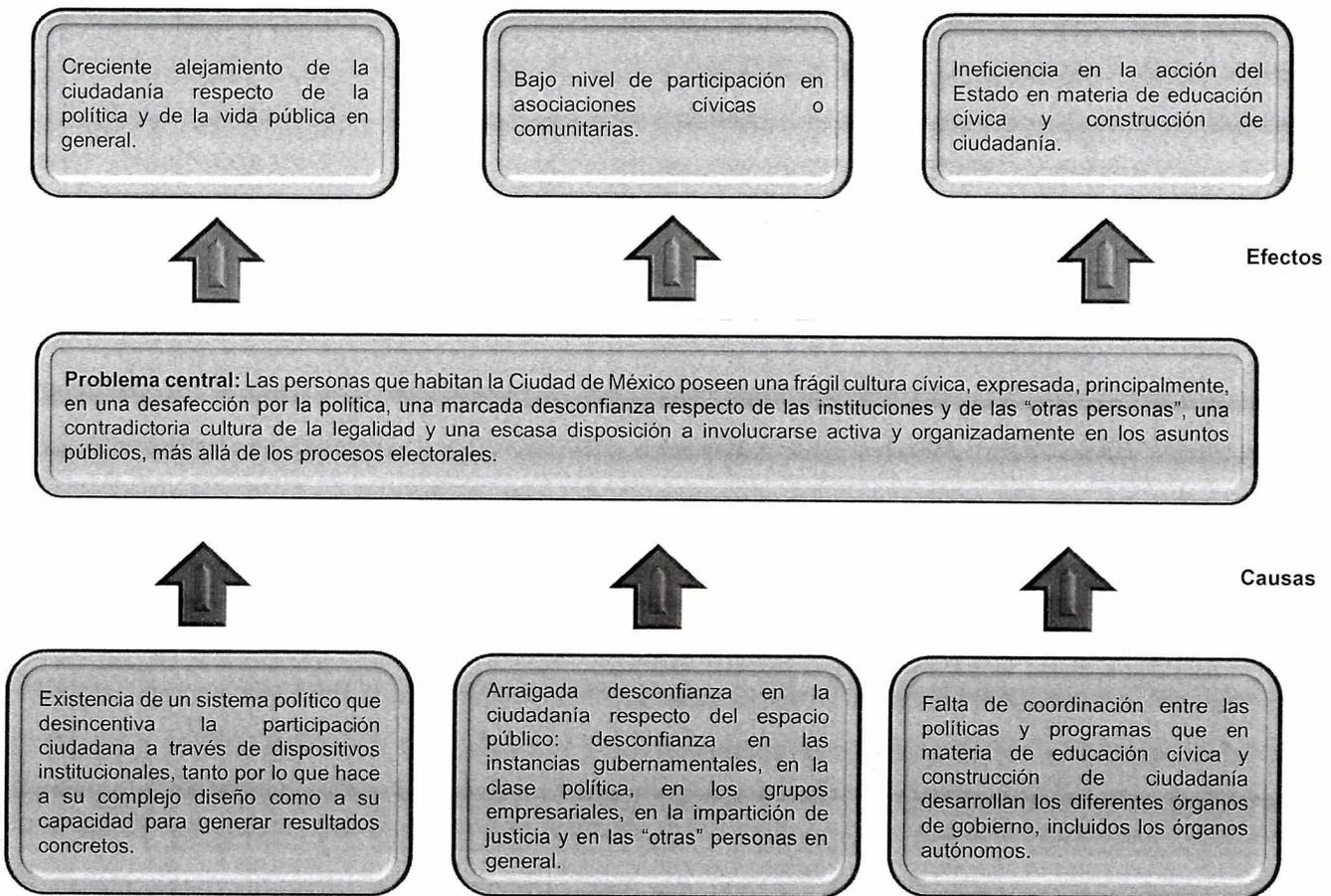
<sup>39</sup> Jorge, José Eduardo, Capital social y democracia. La teoría de Robert D. Putnam. Descargado agosto 16 de 2023 de <https://cambiocultural.org/cultura-politica/capital-social-y-democracia/>

<sup>40</sup> Se da por sentado que el desarrollo de una cultura cívica implica un proceso histórico complejo y multifactorial, que reclama el concurso de la sociedad en su conjunto. Por tanto, aquí solo se identifican las causas y efectos que son pertinentes para el PECyCC 2024, dadas su naturaleza y alcance.

- Ineficiencia en la acción del Estado en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía.

Es preciso subrayar que, los procesos educativos, desde el enfoque cultural, en su análisis de causas y efectos, han de ser comprendidos desde una red de múltiples factores que a su vez tienen consecuencias distintas y diferentes niveles de incidencia; es decir, que su relación no es lineal ni se corresponden de manera unívoca, sino que se caracterizan por sus complejas interrelaciones. Esta idea se representa en el siguiente esquema.

Esquema 3.- Árbol de problemas



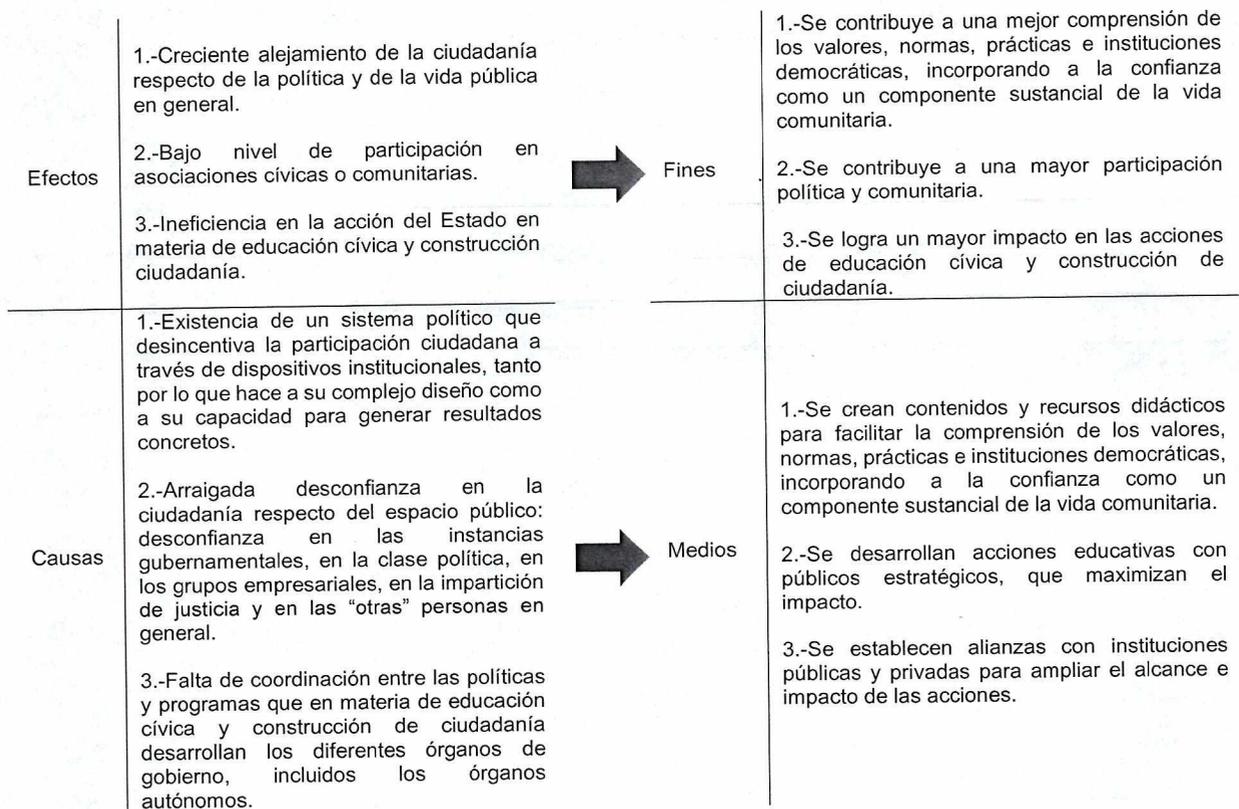
c) Análisis del objetivo

A partir del problema central delimitado, y en congruencia con el objetivo de la EI1723 (de mediano plazo), el PECyCC 2024 se plantea como propósito **desarrollar acciones que incidan**

directamente en una mayor comprensión y apropiación de los valores, normas, instituciones y prácticas democráticas entre las personas habitantes de la Ciudad de México; incorporando la reflexión en torno a la importancia de la confianza en la vida comunitaria, enfocando los esfuerzos en públicos estratégicos (aquellos que maximicen el impacto) y procurando la mayor coordinación interinstitucional posible.

En el esquema siguiente se presenta la articulación de medios y fines, respecto del problema central, sus causas y sus efectos. Se procura identificar la forma en que las acciones a desarrollar pretenden constituirse en soluciones.

**Esquema 4.- Análisis de objetivos**



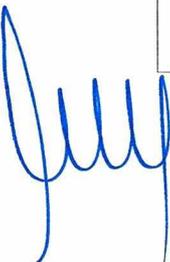
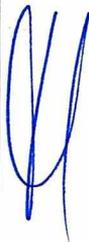
Cabe indicar que, del mismo modo que en la definición de sus problemas, al señalar los medios y fines del objetivo central se hace referencia a múltiples y complejos factores interrelacionados, por lo que su relación no es lineal ni se comprende en formatos de correspondencia unívoca.

**d) Identificación de alternativas de solución al problema**

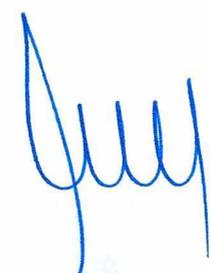
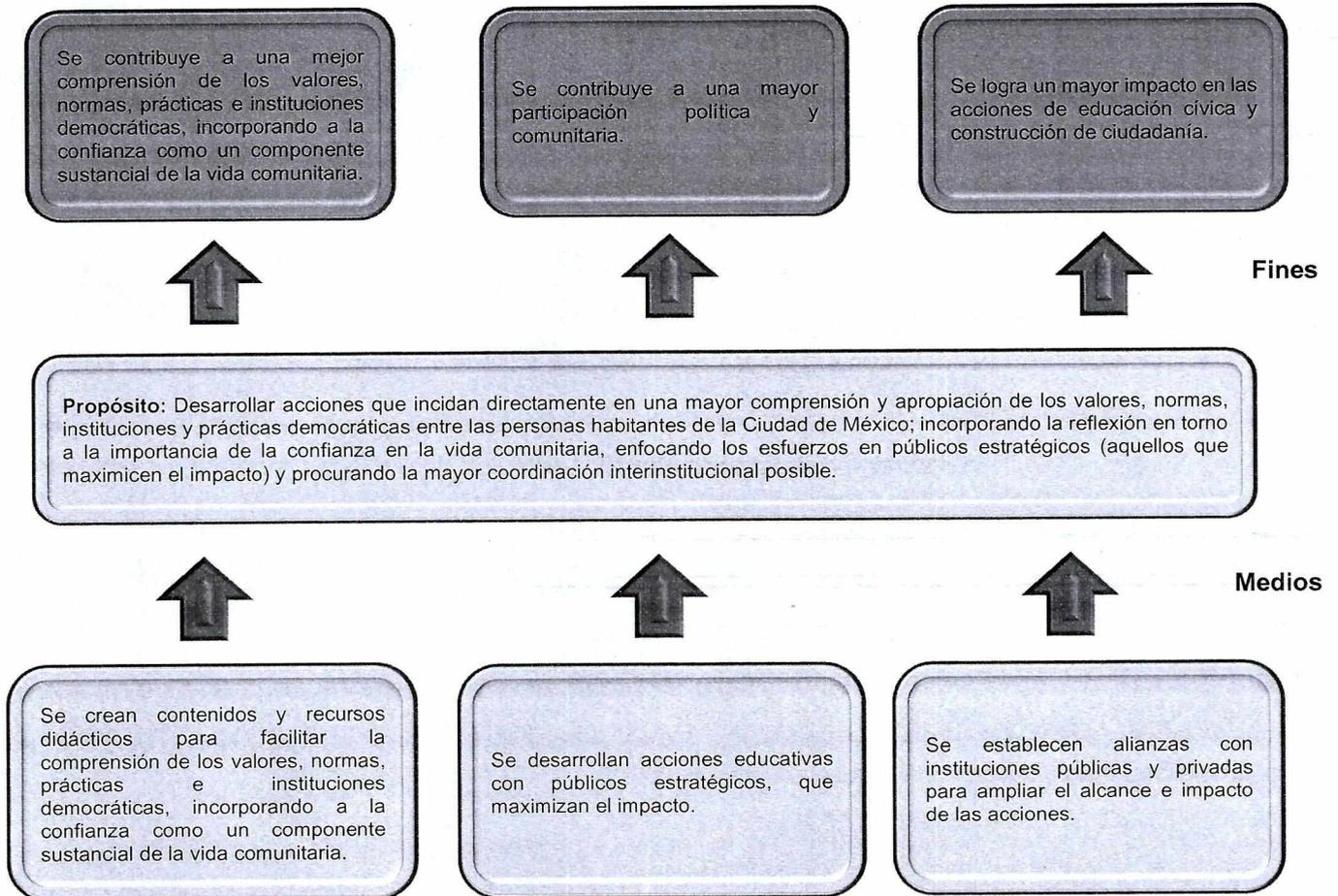
Las acciones probables que se identifican para la materialización de cada uno de los tres *medios* establecidos son muchas y muy variadas, pero no todas están al alcance de los recursos y atribuciones del IECM. Por ello, en el siguiente cuadro se presentan sólo los que se consideran viables y pertinentes.

**Cuadro 2.-** Identificación de alternativas de solución al problema

Medios	Acciones
<p>1.-Se crean contenidos y recursos didácticos para facilitar la comprensión de los valores, normas, prácticas e instituciones democráticas, incorporando a la confianza como un componente sustancial de la vida comunitaria.</p>	1.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a niñas, niños y personas jóvenes.
	2.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a figuras formadoras (maestros, talleristas, padres, madres, personas tutoras, etc.)
	3.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a personas servidoras públicas de la administración pública local.
	4.-Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para maximizar la difusión de los contenidos creados.
<p>2.-Se desarrollan acciones educativas con públicos estratégicos, que maximizan el impacto.</p>	1.-Desplegar acciones educativas dirigidas, de manera diferenciada, a infantes, jóvenes, mujeres y hombres.
	2.- Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños y personas jóvenes a partir de consultas, concursos, ferias, conversatorios, debates, etc.
	3.- Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para impartir talleres y cursos de capacitación en línea.
<p>3.-Se establecen alianzas con instituciones públicas y privadas para ampliar el alcance e impacto de las acciones.</p>	1.-Establecer vínculos de colaboración con instituciones públicas y privadas que compartan objetivos educativos con el IECM.
	2.-Involucrar, en la mayor medida posible, a otras instituciones en el desarrollo de las acciones, para potenciar su impacto.
	3.-Incorporar en el quehacer institucional temas promovidos por otras instituciones, cuando sean congruentes y pertinentes con los mensajes educativos del IECM.
	4.-Participar activamente en las acciones promovidas por otras instituciones, cuando el IECM sea invitado y las acciones en cuestión sean congruentes con el quehacer institucional.

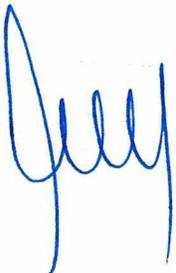
### Esquema 5.- Árbol de objetivos



**e) Selección de alternativa óptima**

A continuación, se presenta un cuadro que resume el análisis realizado para determinar la alternativa o estrategia más viable y pertinente para la solución del problema; en él se plantean once líneas de acción, complementarias entre sí, con un alto nivel de interdependencia y con un alto nivel de incidencia. Estas líneas de acción seleccionadas parten del reconocimiento de que el problema que el PECyCC 2024 busca atender es multidimensional y transversal a todos los órganos del Estado e involucra a la sociedad en su conjunto

Con base en estas consideraciones, se ha determinado una estrategia con especial énfasis en las infancias, las juventudes y los grupos de atención prioritaria, como alternativa óptima para la atención de la problemática descrita. Dicha estrategia quedará integrada por un mecanismo de solución que corresponde a los rubros mencionados, y que será definido posteriormente como las actividades institucionales a desarrollar en el marco de este programa.



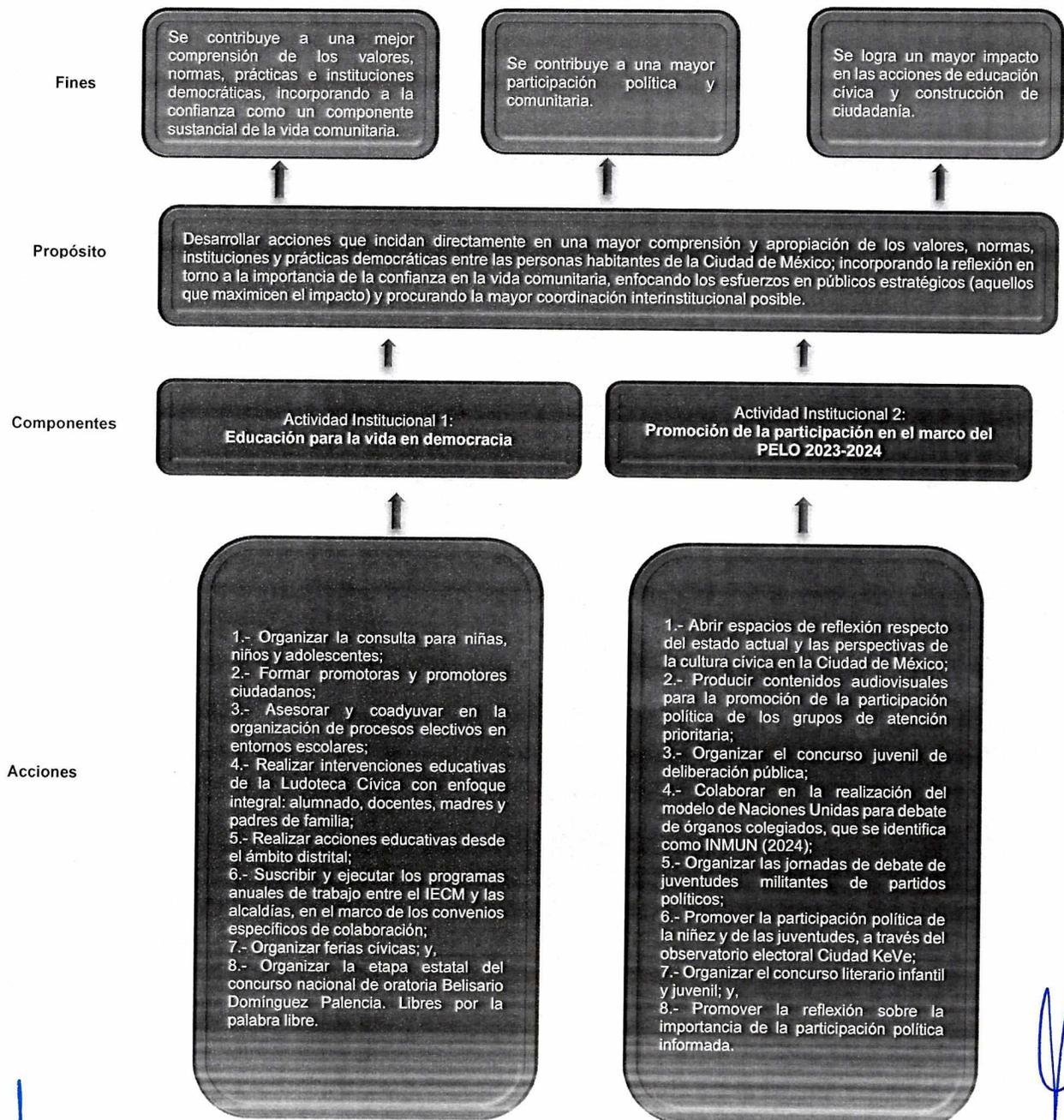
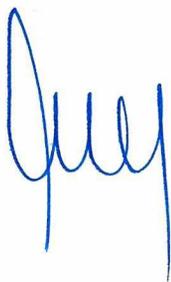
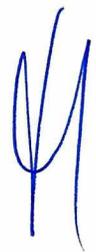
**Cuadro 3.- Selección de la alternativa óptima**

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
1.-Se crean contenidos y recursos didácticos para facilitar la comprensión de los valores, normas, prácticas e instituciones democráticas, incorporando a la confianza como un componente sustancial de la vida comunitaria.	1.1.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a niñas, niños y jóvenes.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Desarrollar acciones de educación para la vida en democracia y de promoción de la participación política.
	1.2.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a figuras formadoras (docentes, talleristas, padres, madres, personas tutoras, etc.)	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.3.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a personas servidoras públicas de la administración pública local.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.4.-Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para maximizar la difusión de los contenidos creados.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
2.-Se desarrollan acciones educativas con públicos estratégicos, que maximizan el impacto.	2.1.-Desplegar acciones educativas dirigidas, de manera diferenciada, a infantes, jóvenes, mujeres y hombres.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.2.- Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños y personas jóvenes a partir de consultas, concursos, ferias, conversatorios, debates, etc.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.3.- Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para impartir talleres y cursos de capacitación en línea.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
3.-Se establecen alianzas con instituciones públicas y privadas para ampliar el alcance e impacto de las acciones.	3.1.-Establecer vínculos de colaboración con instituciones públicas y privadas que compartan objetivos educativos con el IECM.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.2.-Involucrar, en la mayor medida posible, a otras instituciones en el desarrollo de las acciones, para potenciar su impacto.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.3.-Incorporar en el quehacer institucional temas promovidos por otras instituciones, cuando sean congruentes y pertinentes con los mensajes educativos del IECM.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.4.-Participar activamente en las acciones promovidas por otras instituciones, cuando el IECM sea invitado y las acciones en cuestión sean congruentes con el quehacer institucional.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

f) Estructura analítica del programa

Para alcanzar su propósito, el PECyCC 2024 articula sus acciones en torno a las actividades institucionales “Educación para la vida en democracia” y “Promoción de la participación en el marco del PELO 2023-2024”. Cada actividad institucional consta de ocho acciones sustantivas, como se muestra en el siguiente esquema.

Esquema 6.- Estructura analítica del programa

**2ª etapa: Planificación**

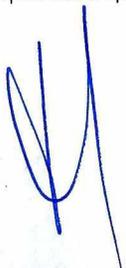
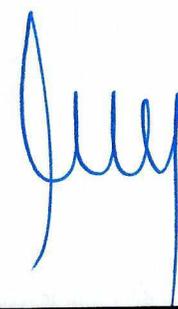
**g) Matriz de indicadores para resultados (MIR)**

En la primera etapa se identificó el problema que se intervendrá, así como las alternativas para solucionarlo, concluyendo con ello la planeación. A continuación, en el cuadro 4, se describen los supuestos que deberán presentarse para llevar a cabo las acciones propuestas dentro del PECyCC 2024 y alcanzar los objetivos. El incumplimiento o cambio en alguno de los supuestos descritos, podrá representar un riesgo para el desarrollo del programa.

**Cuadro 4.-** Descripción de los supuestos para la MIR

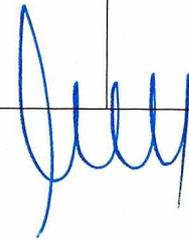
Supuesto/Riesgo	Descripción de sus elementos
Supuesto 1 (S/R 1)	Disposición y compromiso institucional con la educación cívica y la construcción de ciudadanía, en tanto temas fundamentales del quehacer institucional.
Supuesto 2 (S/R 2)	Las instituciones aliadas mantienen su disposición y compromiso de colaboración con el IECM en las actividades de educación cívica y construcción de ciudadanía.
Supuesto 3 (S/R 3)	Existen condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas para el desarrollo de las actividades.
Supuesto 4 (S/R 4)	El PELO 2023-2024 se desarrolla con normalidad y todas las personas e instituciones involucradas se apegan a los valores cívicos.
Supuesto 5 (S/R 5)	La DEGDHECyCC hace una adecuada interpretación del contexto social, político y cultural, lo que le permite definir mensajes clave, contenidos educativos y estrategias pertinentes.

En el cuadro 5 se presenta la MIR en la que se expone la estructura analítica del programa, los indicadores, los medios de verificación y los supuestos que condicionarán el desarrollo del PECyCC 2024.

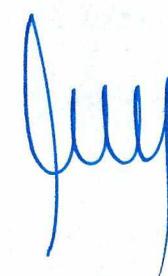



**Cuadro 5.- Matriz de indicadores para resultados**

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos/Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
<b>Fin:</b> Contribuir a la consolidación de una cultura cívica entre las personas habitantes de la Ciudad de México, mediante el desarrollo de acciones de educación cívica y construcción de ciudadanía enfocadas, principalmente, en grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de personas encuestadas que consideran que el IECM contribuye a la consolidación de la cultura democrática entre las personas habitantes de la Ciudad de México	Estratégico	(Número de personas encuestadas que consideran que el IECM contribuye a la consolidación de la cultura democrática entre las personas habitantes de la Ciudad de México/Número total de personas encuestadas) * 100	Anual	Encuesta Base de datos	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5
<b>Propósito:</b> Las personas atendidas en las distintas acciones de educación cívica y construcción de ciudadanía logran una mayor comprensión y apropiación de los valores, normas, instituciones y prácticas democráticas.	Porcentaje de personas encuestadas que consideran que la acción educativa en la que participaron les ayudó a comprender mejor las normas, instituciones y prácticas democráticas.	Estratégico	Número de personas encuestadas que consideran que la acción educativa en la que participaron les ayudó a comprender mejor las normas, instituciones y prácticas democráticas/Número total de personas encuestadas) * 100  <b>Importante:</b> La encuesta se aplicará sólo a una muestra	Trimestral	Encuesta Base de datos	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5
<b>Componente 1:</b> Educación para la vida en democracia	Porcentaje de acciones específicas ejecutadas	Gestión	Número de acciones específicas ejecutadas/Número total de acciones programadas) * 100	Trimestral	Informes de seguimiento	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 5
<b>Acciones sustantivas C1:</b> 1.- Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes; 2.- Formar promotoras y promotores ciudadanos; 3.- Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares; 4.- Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica con enfoque integral: alumnado, docentes, madres y padres de familia; 5.- Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital; 6.- Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración; 7.- Organizar ferias cívicas; y,	Porcentaje de logro de las metas operativas.	Gestión	(Meta cuantitativa lograda/Meta cuantitativa programada) * 100	Trimestral	Informes de seguimiento	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 5

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos/Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
8.- Organizar la etapa estatal del concurso nacional de oratoria Belisario Domínguez Palencia. Libres por la palabra libre.						
<b>Componente 2:</b> Promoción de la participación en el marco del PELO 2023-2024	Porcentaje de acciones específicas ejecutadas	Gestión	Número de acciones específicas ejecutadas/Número total de acciones programadas) * 100	Trimestral	Informes de seguimiento	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5
<b>Acciones sustantivas C2:</b> 1.- Abrir espacios de reflexión respecto del estado actual y las perspectivas de la cultura cívica en la Ciudad de México; 2.- Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la participación política de los grupos de atención prioritaria; 3.- Organizar el concurso juvenil de deliberación pública; 4.- Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN (2024); 5.- Organizar las jornadas de debate de juventudes militantes de partidos políticos; 6.- Promover la participación política de la niñez y de las juventudes, a través del observatorio electoral Ciudad KeVe; 7.- Organizar el concurso literario infantil y juvenil; y, 8.- Promover la reflexión sobre la importancia de la participación política informada.	Porcentaje de logro de las metas operativas.	Gestión	(Meta cuantitativa lograda/Meta cuantitativa programada) * 100	Trimestral	Informes de seguimiento	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5

#### IV. Identificación de población objetivo

Las 16 Acciones que, en conjunto, integran las Actividades Institucionales *Educación para la vida en democracia* y *Promoción de la participación en el marco del PELO 2023-2024* se dirigen a diferentes poblaciones objetivo, como se describe en el siguiente cuadro.

**Cuadro 6.- Población objetivo por Acción**

N°	Acción	Población
C1.1	Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes	Niñas, niños y adolescentes
C1.2	Formar promotoras y promotores ciudadanos	Jóvenes
C1.3	Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes
C1.4	Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y ciudadanía en general
C1.5	Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y ciudadanía en general
C1.6	Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y ciudadanía en general
C1.7	Organizar ferias cívicas	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y ciudadanía en general
C1.8	Organizar la etapa estatal del concurso nacional de oratoria Belisario Domínguez Palencia. Libres por la palabra libre	Jóvenes
C2.1	Abrir espacios de reflexión respecto del estado actual y las perspectivas de la cultura cívica en la Ciudad de México	Ciudadanía en general
C2.2	Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la participación política de los grupos de atención prioritaria	Grupos de atención prioritaria, ciudadanía en general
C2.3	Organizar el concurso juvenil de deliberación pública	Jóvenes
C2.4	Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN (2024)	Jóvenes
C2.5	Organizar las jornadas de debate de juventudes militantes de partidos políticos	Jóvenes
C2.6	Promover la participación política de la niñez y de las juventudes, a través del observatorio electoral Ciudad KeVe	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes
C2.7	Organizar el concurso literario infantil y juvenil	Niñas, niños y adolescentes
C2.8	Promover la reflexión sobre la importancia de la participación política informada	Ciudadanía en general

## V. Actividades institucionales

### Actividad Institucional 1 “Educación para la vida en democracia”

#### a) Tipo de actividad institucional

La Actividad Institucional se considera sustantiva, toda vez que busca atender el cumplimiento de los fines institucionales relativos a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana; así como de impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación, previstos por el Artículo 36 del Código.

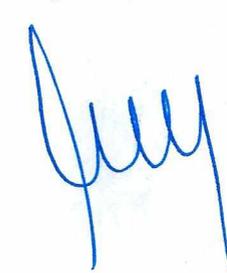
#### b) Justificación

Con esta Actividad Institucional se articulan todas las acciones de educación cívica y construcción de ciudadanía que se realizan de manera ordinaria; es decir, con independencia de los procesos electorales y de participación ciudadana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Local, que mandata a nuestra institución a hacerse cargo del diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía en nuestra ciudad.

Todas las acciones sustantivas en que se desagrega esta Actividad Institucional se consideran viables y pertinentes, pues atienden los medios definidos y contribuyen al logro de los fines. Cada una de estas acciones busca impulsar procesos educativos y formativos de largo aliento, que lleven progresivamente a una mejor comprensión y apropiación de los valores, normas, prácticas e instituciones democráticas; así como de los derechos humanos. Pone especial énfasis en el trabajo dirigido a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y grupos de atención prioritaria.

#### c) Objetivo específico

Contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica de las personas que residen en la Ciudad de México, a través de acciones adecuadas a los distintos públicos objetivos seleccionados y congruentes con los medios identificados para el logro de los fines.



## d) Acciones

### 1. Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes

Con esta acción se busca el involucramiento y participación de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México en el espacio público, a través de un mecanismo institucional de participación social que les permita expresar sus opiniones y, al mismo tiempo, desarrollar sus competencias cívicas.

### 2. Formar promotoras y promotores ciudadanos

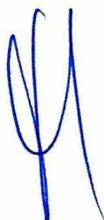
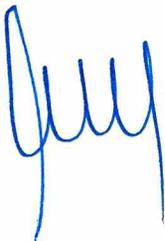
Esta acción tiene como propósito habilitar como promotoras y promotores ciudadanos a personas prestadoras de servicio social, principalmente de nivel universitario; a través, primero, de su capacitación y, segundo, de su involucramiento en tareas de educación cívica y construcción de ciudadanía con distintas poblaciones objetivo. Esta acción se funda en el reconocimiento de que la población universitaria es una población estratégica, con una gran capacidad para replicar los mensajes y contenidos educativos del IECM; pues en un futuro cercano ocuparán, muy probablemente, lugares clave, tanto en el ámbito público como en el privado.

### 3. Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares

El propósito de esta acción es asesorar a las instituciones educativas que requieran organizar un ejercicio de elección; en lo referente a la capacitación de: responsables de mesas receptoras de votación, representantes de planilla y observadores(as); préstamo de materiales para la elección; con la finalidad de impulsar procesos formativos que desemboquen en la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia.

### 4. Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica con enfoque integral: alumnado, docentes, madres y padres de familia

Esta acción pretende facilitar un espacio de interlocución presencial entre los diversos actores de la comunidad educativa de los planteles escolares de educación básica de la Ciudad de México, acerca de sus problemáticas de convivencia cotidiana, y desarrollar habilidades para plantear posibles



soluciones mediante la práctica de valores democráticos; a través de los fundamentos de la metodología educativa de la Ludoteca Cívica, que consiste en propiciar la reflexión en torno a los procesos de toma de decisiones y de las estrategias para la solución de problemas.

#### **5. Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital**

Esta acción consiste en que las direcciones distritales realicen talleres e intervenciones educativas dirigidas a las niñas, niños, adolescentes y ciudadanía en general con el propósito de difundir los valores democráticos y los derechos humanos; cumpliendo para ello con los procedimientos administrativos y manuales didácticos establecidos.

#### **6. Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración**

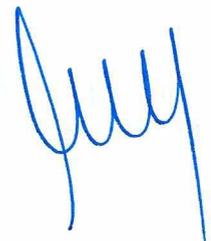
Esta acción tiene como propósito articular la cooperación y apoyo interinstitucional que favorezca el desarrollo de conocimientos, práctica de valores y acciones democráticas entre la población y ciudadanía de la Ciudad de México, a través de la firma de los programas anuales de trabajo que derivan de los convenios específicos de apoyo y colaboración entre el IECM y las alcaldías.

#### **7. Organizar ferias cívicas**

Con esta acción se busca contribuir a la formación ciudadana al impulsar el incremento de la participación en la vida política de la Ciudad de México mediante la apertura de espacios de intercambio de ideas, experiencias y propuestas de diversos grupos sociales.

#### **8. Organizar la etapa estatal del concurso nacional de oratoria Belisario Domínguez Palencia. Libres por la palabra libre**

Con esta acción se busca incentivar la participación juvenil en el desarrollo de la habilidad para hablar y argumentar en público, a través de herramientas discursivas elocuentes y persuasivas, que ponen de manifiesto el poder del lenguaje en el fomento de una cultura cívica democrática.



**e) Indicadores**

Los resultados de esta actividad institucional tendrán puntual seguimiento a través de indicadores de gestión, como se describe en el siguiente cuadro:

**Cuadro 7.-** Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional "Educación para la vida en democracia"

Indicadores			
Nombre	Clasificación	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de logro de las metas operativas de cada acción específica	De gestión, tipo eficacia	$(\text{Meta cuantitativa lograda} / \text{Meta cuantitativa programada}) * 100$	Trimestral
Porcentaje de personas usuarias que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado.	De gestión, tipo calidad	$(\text{Número de personas encuestadas que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado} / \text{Número total de personas encuestadas}) * 100$	Trimestral

**f) Metas**

Esta actividad institucional tiene como meta global desarrollar ocho acciones sustantivas, y cada una de éstas tiene a su vez metas operativas específicas, como se describe a continuación.

**1. Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes**

**Meta:** 1 Consulta y 1 evento de difusión de los resultados de la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023

**2. Formar promotoras y promotores ciudadanos**

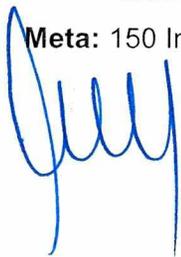
**Meta:** 152 Personas prestadoras de servicio social reclutadas y capacitadas

**3. Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares**

**Meta:** 33 Participaciones distritales en un ejercicio electivo

**4. Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica con enfoque integral: alumnado, docentes, madres y padres de familia**

**Meta:** 150 Intervenciones educativas




**5. Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital**

**Meta:** 1,485 Acciones educativas.

**6. Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración**

**Meta:** 16 Programas anuales de trabajo

**7. Organizar ferias cívicas**

**Meta:** 3 Ferias cívicas

**8. Organizar la etapa estatal del concurso nacional de oratoria Belisario Domínguez Palencia. Libres por la palabra libre**

**Meta:** 1 Concurso

**Actividad Institucional 2 “Promoción de la participación en el marco del PELO 2023-2024”**

**a) Tipo de actividad institucional**

La Actividad Institucional se considera sustantiva, toda vez que busca atender el cumplimiento de los fines institucionales relativos a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana; así como de impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación, previstos por el Artículo 36 del Código.

**b) Justificación**

Con esta Actividad Institucional se articulan todas las acciones de educación cívica y construcción de ciudadanía que se realizan en relación directa con el PELO 2023-2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Código, que mandata a la DEGDHECyCC a establecer mecanismos de colaboración con autoridades federales y locales, organismos públicos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación para coadyuvar en el desarrollo de la vida democrática de nuestra ciudad, así como a proponer y coordinar con el área de comunicación social las estrategias y campañas de promoción del voto y de difusión de la cultura democrática y derechos político-electorales

y de información para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

### **c) Objetivo específico**

Contribuir al mejor desarrollo del PELO 2023-2024, promoviendo una amplia participación ciudadana, de manera crítica e informada, con énfasis en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y grupos de atención prioritaria.

### **d) Acciones**

#### **1. Abrir espacios de reflexión respecto del estado actual y las perspectivas de la cultura cívica en la Ciudad de México**

Esta acción busca propiciar la reflexión entre la ciudadanía respecto del grado de cultura cívica prevaleciente en nuestra ciudad, a partir del análisis de los resultados del Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México. A partir de esta reflexión se sensibilizará a la ciudadanía sobre la importancia de su participación en el proceso electoral, y que ésta se haga de manera informada.

#### **2. Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la participación política de los grupos de atención prioritaria**

Esta acción consiste en generar contenidos audiovisuales para promover la participación política y electoral, si ya cuentan con credencial para votar, de las personas pertenecientes a los distintos grupos de atención prioritaria previstos en la Constitución Local.

#### **3. Organizar el concurso juvenil de deliberación pública**

Esta acción sustantiva consiste en organizar la décimo sexta edición del Concurso Juvenil de Deliberación Pública, con el objetivo de contribuir al desarrollo de una cultura deliberativa entre las juventudes que habitan, estudian, transitan o que tienen algún interés en la Ciudad de México. En esta edición, los temas a debatir girarán en torno del PELO 2023-2024 y sus efectos político-administrativos.

#### **4. Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN (2024)**

Con esta acción se busca contribuir a la formación ciudadana de personas jóvenes que de manera autogestora participan en la organización y desarrollo del Modelo de Naciones Unidas del IECM, también conocido como INMUN. Al mismo tiempo, se busca estrechar lazos con diversas instituciones educativas y otros Modelos de Naciones Unidas en el país; para maximizar el impacto de esta actividad. En esta ocasión, se solicitará a la Secretaría General del INMUN que se incluyan temas relativos al proceso electoral, para incentivar la participación, crítica e informada, de las personas jóvenes.

#### **5. Organizar las jornadas de debate de juventudes militantes de partidos políticos**

Generar un espacio para la discusión y reflexión entre personas jóvenes militantes de partidos políticos con representación ante el Consejo General del IECM, para incentivar el desarrollo de habilidades de argumentación y oratoria; mediante el cual las juventudes militantes se vinculen y posicionen entre las juventudes de la Ciudad de México para fortalecer el sistema democrático de partidos políticos.

#### **6. Promover la participación política de la niñez y de las juventudes, a través del observatorio electoral Ciudad KeVe**

Esta acción busca consolidar un espacio dirigido a la niñez y a las juventudes de la Ciudad de México que brinde información, de manera lúdica y accesible, respecto del PELO 2023-2024, los mecanismos de participación ciudadana, el sistema político y la cultura democrática en general. Asimismo, se propone promover la participación activa de niñas, niños y adolescentes en el proceso electoral, mediante la interacción directa con autoridades, partidos políticos, candidatas, candidatos, medios de comunicación y la ciudadanía en general.

#### **7. Organizar el concurso literario infantil y juvenil**

Esta acción consiste en organizar el Concurso Infantil y Juvenil de Cuento. Este concurso se proyecta como un medio para que, mediante la expresión, reflexión y creatividad, la niñez y las juventudes

encuentren una manera de manifestar sus relaciones cotidianas, intereses, necesidades y preocupaciones en los diferentes ámbitos donde se desarrollan. En esta edición, el tema del concurso se centrará en el PELO 2023-2024, en sus efectos político-administrativos y/o en la importancia de la participación ciudadana.

**8. Promover la reflexión sobre la importancia de la participación política informada**

Esta acción consiste en realizar al menos un evento, con personas invitadas de distintas instituciones y/o de distintos ámbitos de la vida social, en el que se desarrolle un proceso de reflexión respecto de la importancia de la participación política crítica e informada, tanto en procesos electorales y de participación ciudadana, como en la vida cotidiana de nuestras comunidades.

**e) Indicadores**

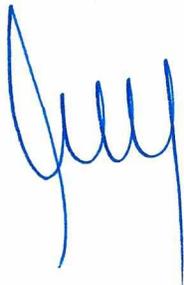
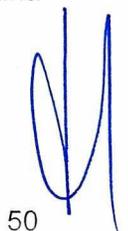
Los resultados de esta actividad institucional tendrán puntual seguimiento a través de indicadores de gestión, como se describe en el siguiente cuadro:

**Cuadro 8.-** Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional “Promoción de la participación en el marco del PELO 2023-2024”

Indicadores			
Nombre	Clasificación	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de logro de las metas operativas de cada acción específica	De gestión, tipo eficacia	$(\text{Meta cuantitativa lograda} / \text{Meta cuantitativa programada}) * 100$	Trimestral
Porcentaje de personas usuarias que dicen estar “satisfechas” o “muy satisfechas” con el servicio proporcionado.	De gestión, tipo calidad	$(\text{Número de personas encuestadas que dicen estar “satisfechas” o “muy satisfechas” con el servicio proporcionado} / \text{Número total de personas encuestadas}) * 100$	Trimestral

**f) Metas**

Esta actividad institucional tiene como meta global desarrollar ocho acciones sustantivas, y cada una de éstas tiene a su vez metas operativas específicas, como se describe a continuación.

1. **Abrir espacios de reflexión respecto del estado actual y las perspectivas de la cultura cívica en la Ciudad de México**

**Meta:** 2 Eventos

2. **Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la participación política de los grupos de atención prioritaria**

**Meta:** 100 Materiales audiovisuales

3. **Organizar el concurso juvenil de deliberación pública**

**Meta:** 1 Concurso

4. **Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN (2024)**

**Meta:** 1 Evento (Modelo de Naciones Unidas)

5. **Organizar las jornadas de debate de juventudes militantes de partidos políticos**

**Meta:** 1 Evento de debate

6. **Promover la participación política de la niñez y de las juventudes, a través del observatorio electoral Ciudad KeVe**

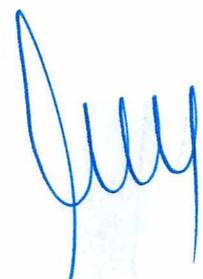
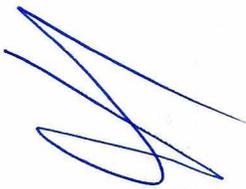
**Meta:** 300 Contenidos educativos digitales y 53 participaciones en los Debates Chilangos

7. **Organizar el concurso literario infantil y juvenil**

**Meta:** 1 Concurso

8. **Promover la reflexión sobre la importancia de la participación política informada**

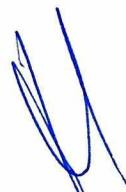
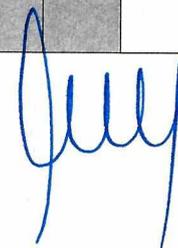
**Meta:** 1 Evento



**VI. Cronograma de acciones sustantivas**

**Cuadro 9.- Cronograma de las acciones sustantivas**

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
C1.1	Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes	05.01												
C1.2	Formar promotoras y promotores ciudadanos	05.01												
C1.3	Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares	05.01												
C1.4	Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral	05.01												
C1.5	Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital	05.01												
C1.6	Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración	05.01												
C1.7	Organizar ferias cívicas	05.01												
C1.8	Organizar la etapa estatal del concurso nacional de oratoria Belisario Domínguez Palencia. Libres por la palabra libre	05.02												

Número	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
C2.1	Abrir espacios de reflexión respecto del estado actual y las perspectivas de la cultura cívica en la Ciudad de México	05.01													
C2.2	Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la participación política de los grupos de atención prioritaria	05.01													
C2.3	Organizar el concurso juvenil de deliberación pública	05.02													
C2.4	Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN (2024)	05.02													
C2.5	Organizar las jornadas de debate de juventudes militantes de partidos políticos	05.02													
C2.6	Promover la participación política de la niñez y de las juventudes, a través del observatorio electoral Ciudad KeVe	05.02													
C2.7	Organizar el concurso literario infantil y juvenil	05.02													
C2.8	Promover la reflexión sobre la importancia de la participación política informada	05.02													








MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

CODIGO: SA/SGC/MR/03
Fecha de revisión:
Fecha de emisión:

Área Responsable: COORDINACIÓN

Fecha del análisis: 20/08/2017

Fecha de revisión de la GRC:

Fecha de actualización en el repositorio del SGCE

Table with 15 columns: No., Descripción de Actividad, Clasificación del Riesgo, Riesgo a Evaluar, Descripción del Riesgo, Consecuencias, Parte Interrelacionada, Probabilidad, Impacto, Nivel de Riesgo, Controles Existentes, Efectividad del Control, Nivel de Riesgo Residual, Tratamiento, Acción, Fecha Inicio, Fecha Término, Área Responsable.

ALTO: Es necesario dar tratamiento al Riesgo.
MEDIO: Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO: Nivel de Riesgo Aceptable.

Form with fields for Elaboró (Gerardo Fco. Cabrera López) and Aprobó (Coordinador de Educación Cívica).

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.